

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

5921 *Resolución de 26 de marzo de 2009, del Banco de España, por la que se publica la sanción por infracción muy grave, impuesta a Paul Michonneau.*

Con fecha 22 de julio de 2004, el Secretario de Estado de Economía, por delegación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, dictó Orden resolviendo el expediente de referencia IE/BP-1/2003 (acumulado IE/BP-2/2003), incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 21 de febrero de 2003, entre otros, a D. Paul Michonneau, y habiendo adquirido firmeza en virtud de la sentencia de 14 de julio de 2006, de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, según ratifica el Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de 12 de junio de 2008, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30) sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente sanción por infracción muy grave, impuesta en dicha Orden, que dispuso:

«Imponer a D. Paul Michonneau la siguiente sanción:

Sanción de multa por importe de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos (60.101,21 €) por la comisión de la infracción muy grave tipificada en el artículo 4.1) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, relativa al incremento de participaciones significativas infringiendo lo previsto en el Título VI de la Ley 26/1988.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 26 de marzo de 2009.—El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.